

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO Y ÉTICA



**Universidad
del Cauca**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
UNIDAD DE SALUD
Nit. 891500319-2

Febrero 12 de 2016

Contenido

Introducción	3
Glosario	4
Generalidades	6
1. Plataforma estratégica	7
2. Adopción del código de buen gobierno y de ética	9
3. Del gobierno corporativo	10
4. Gestión de contratación de la unidad de salud	13
5. Políticas de buen gobierno de la unidad de salud	16
6. Código ético prevención y manejo de los conflictos de interés	20
7. De los usuarios de la unidad de salud	24
8. De la administración del código del buen gobierno y de ética	26

Introducción

El Código de Gobierno y de Ética de La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, se constituye en una herramienta de trabajo orientadora y que detalla la cultura institucional incluyendo sus valores, principios, que se deben practicar al interior de la entidad, los cuales guiarán el comportamiento de los trabajadores de la misma, logrando una gestión interinstitucional transparente y productiva hacia todos los actores involucrados. Desde el punto de vista comportamental y socio-educativo, los valores son considerados referentes, pautas que guían el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona; es decir, son directrices que dan una orientación determinada a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social u organizacional.

Glosario

A continuación se precisan algunos conceptos de importancia en relación con los Códigos de Ética (conducta) y de Buen Gobierno.

Administradores: Representantes legales, miembros de Junta Directiva o Consejos directivos, el liquidador entre otros, y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones.

Afiliado: Persona natural, que acredite los derechos para pertenecer a este Régimen especial de servicios de salud, definido en los Acuerdos reglamentarios, conforme a lo normado en la Ley 647/2001.

Auditoría: Proceso sistemático de obtener y analizar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos o acontecimientos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

Código Del Buen Gobierno: también denominado Código de Gobierno Corporativo, se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta Dirección respecto a la gestión, integra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza tanto en los clientes externos como internos.

Código de Ética: también denominado Código de CONDUCTA. Es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética del día a día en la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Conflicto de Interés: Es la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se encuentra en la posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Ejecutivo Principal: La persona que ostenta la máxima representación gerencial y legal de la entidad: Presidentes Ejecutivos, Directores o Gerentes Generales.

Ética Pública: Son las pautas que orientan la gestión de aquellas personas que desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes dispensan servicios públicos para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Gobierno Corporativo: Forma como se administra y controla La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca.

Grupos de Interés: Son aquellas personas, grupos o entidades sobre las cuales tiene influencia o puede tener La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca. Se consideran Grupos de Interés los afiliados cotizantes y beneficiarios de los servicios que presta la Unidad de Salud, proveedores, acreedores, organismos de Control, competencia, empleados y la comunidad en general.

Grupos de Referencia: Son aquellas personas que tienen un vínculo con La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca, de manera que pueden participar en su dirección.

Información Confidencial de Uso Interno: Aquella cuya revelación, contempla riesgo para La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca e involucra estrategias de competitividad (Invitaciones, Convocatorias, Licitaciones, Negociaciones o Convenios).

Modelo Especial De Control Interno – MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005 modificado en su artículo 4 por el Decreto 2621 de 2006. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principio: Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad: Es el conjunto de lineamientos, normas, requisitos, mecanismos, procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud en el país establecido por el Decreto 1011 de 2006.

Valores: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Valores Corporativos: Acuerdos que rigen la vida de una corporación, son propios de la actividad que desempeña y se orientan a asegurar la competitividad de la organización y el logro de sus objetivos corporativos. Los valores corporativos deben ser compartidos por toda la organización.

Valores Morales: Creencias sobre valores éticos que comparte una comunidad y se obliga a cumplirlos.

Generalidades

¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO?

“El Código de Buen Gobierno es un instrumento para trabajar la ética en el alto nivel directivo de la entidad, pero al mismo tiempo se constituye en una eficaz herramienta para alinear a todo el equipo directivo dentro de un estilo de dirección unificado, y en ese sentido puede aportar efectivamente para el diseño del Elemento de Control “Estilo de Dirección” del MECL.” (Guía de Gestión Ética para entidades del estado).

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El objeto del presente Código, es brindar a La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca una herramienta útil para promover y afianzar la transparencia en su administración.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Los estándares éticos y de buen gobierno contenidos en el presente código, están dirigidos al Consejo de Salud, grupos directivos primarios, administradores, grupos de interés y referencia, y funcionarios de La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca en todos sus niveles jerárquicos.

1. Plataforma estratégica

1.1 QUIENES SOMOS

Nombre: Unidad de Salud de la Universidad de Cauca

Dirección: Sede principal Calle 4 No. 3-57, Popayán, Cauca, Colombia, Suramérica.

Teléfono: Conmutador principal: (092) 8209900 extensión 1601; Fax: 8209900 EXT. 1631 - 8209511.

Página Web: Buzón corporativo: unisalud@unicauca.edu.co. www.unicauca.edu.co.

1.2 NATURALEZA, OBJETO Y FUNCIONES (Acuerdo 010 de 2010)

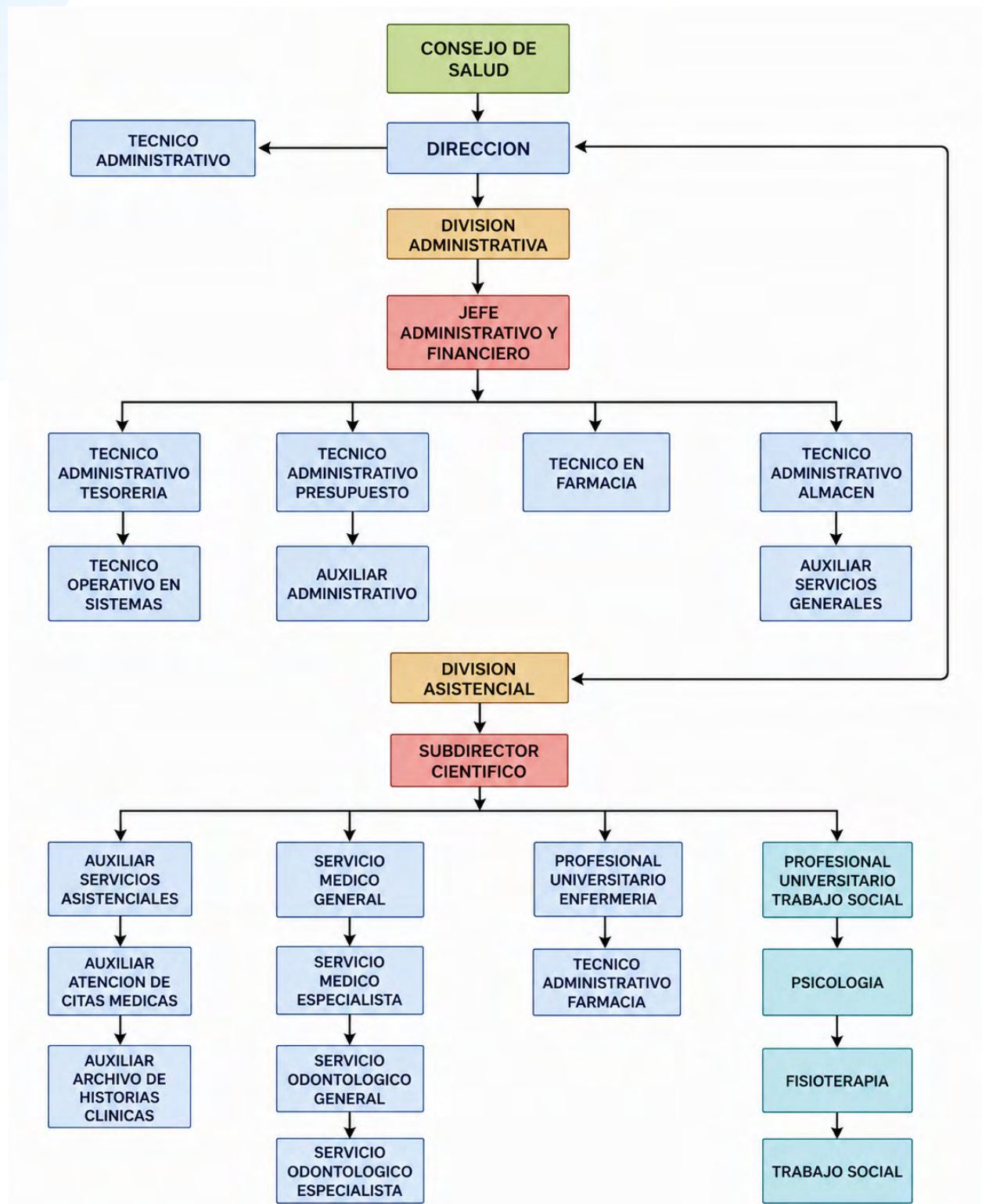
1.2.1 NATURALEZA: La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, creada mediante el Acuerdo número 022 del 21 de mayo de 2001, es una dependencia especializada de la misma, con organización interna propia e independiente, con autonomía en la administración para cumplir su objeto específico de acuerdo con las normas de Seguridad Social en salud.

1.2.2 OBJETO: La Unidad de Salud tiene por objeto la prestación de los servicios de Seguridad Social en Salud a la población afiliada, a sus beneficiarios y administrar los recursos de la misma.

1.3 MISIÓN: Somos una Unidad Especializada prestadora de servicios de salud que propende por el bienestar biopsicosocial, de los docentes, administrativos y pensionados de la Universidad del Cauca y su núcleo familiar. Haciendo énfasis en el fomento de la salud, a través del desarrollo de actividades de promoción y prevención y tratamiento oportuno de la enfermedad, contribuyendo así al desarrollo integral de nuestros usuarios.

1.4 VISIÓN: Ser reconocida por la excelencia en la prestación de los servicios de salud, modelo de atención dentro del Régimen Contributivo, tal que le permitan su continuidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.5 ORGANIGRAMA:



2. Adopción del código de buen gobierno y de ética

2.1 PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA

El presente documento ha sido elaborado como resultado del cumplimiento e implementación de la Circular 045 del 1 de agosto de 2007 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la responsabilidad hacia el cumplimiento de una gestión administrativa y de prestación de servicios de salud de calidad, integral y transparente del Sistema de Seguridad Social en Salud delegado a La Unidad de Salud de la Universidad de Cauca.

2.2 ALCANCE

El Código de Buen Gobierno y de Ética describe el sistema de enfoque administrativo y funcional de la alta dirección y los lineamientos a seguir por el contexto total de la escala jerárquica sin distinción alguna, como mecanismo autorregulatorio de alcance ético y que sirve para orientar el desarrollo de cada organización, su relacionamiento con los demás actores del sistema y, en particular, con los usuarios del servicio de salud.

2.3 APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

La Dirección de La Unidad de Salud (Universidad del Cauca) con el apoyo del Consejo de Salud manifiestan el compromiso de aprobar y liderar la implementación, seguimiento, difusión y control de los lineamientos establecidos en el presente código. Este hará parte integrante de los procesos de inducción y reinducción realizada a todos los empleados que se vinculen a la organización.

Aprobamos este manual de manera integral y reafirmamos el compromiso de aplicación por cada uno de los responsables de los diferentes procesos que integran nuestro Sistema Especial de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los diferentes lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad en Salud y se consolida con la firma del mismo.

Edgard Parra Romero
Presidente delegado,
Consejo de Salud

María del Socorro Cisneros
Directora Encargada Unidad
de Salud

3. Del gobierno corporativo

3.1 ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE SALUD

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca funciona como una dependencia especializada, con organización interna propia e independiente y con autonomía para la administración de los recursos que se le asignen para cumplir su objeto específico.

3.2 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

La Dirección de la Unidad de Salud estará a cargo del Consejo de Salud y la administración de la misma estará a cargo del Director de la Unidad.

3.2.1 El Consejo de Salud estará integrado así:

1. El Rector de la Universidad del Cauca o su delegado, quien lo presidirá.
2. Un Representante nombrado por el Consejo Superior, que no sea miembro del mismo.
3. Un Representante de los Docentes afiliados cotizantes a la Unidad de Salud.
4. Un Representante de los Servidores Públicos no docentes afiliados cotizantes a la Unidad de Salud.
5. Un Representante de los Pensionados de la Universidad afiliados cotizantes a la Unidad de Salud.
6. El Director de la Unidad de Salud, con voz pero sin voto.

Parágrafo 1: Los Representantes indicados en los numerales 3, 4 y 5 del presente artículo, serán elegidos para períodos de dos (2) años de entre los afiliados, no funcionarios de la Unidad de Salud. La desafiliación de la Unidad implicará la pérdida de la representación.

3.2.2 Funciones del Consejo de Salud (Acuerdo No. 10 de 2010):

1. Adoptar las políticas para el cumplimiento del objeto de la Unidad de Salud.
2. Definir las Estructuras Orgánica, Administrativa, Financiera y Asistencial de la Unidad de Salud.
3. Adoptar el Estatuto de Contratación específico de la Unidad de Salud.
4. Velar porque la marcha de la Unidad de Salud esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General de la Universidad y los objetivos previstos para la Unidad de Salud.
5. Presentar al Consejo Superior de la Universidad del Cauca el proyecto anual de presupuesto de la Unidad de Salud y las operaciones de crédito, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el Plan Operativo de cada vigencia.
6. Aprobar el Plan Anual de Caja de la Unidad de Salud.
7. Presentar para aprobación del Consejo Superior, la Planta de Personal de la Unidad de Salud, con su Manual de Funciones.
8. Nombrar y remover al personal de la Unidad de Salud, de acuerdo con la planta aprobada.

9. Expedir o modificar los reglamentos administrativos de la Unidad de Salud.
10. Autorizar las comisiones que, en cumplimiento de sus funciones, deban realizar los miembros del Consejo de Salud.
11. Autorizar al Director la elaboración de etapas precontractuales y contractuales para la celebración por el Representante Legal de la Universidad de los contratos cuya cuantía exceda los CIEN (100) SLMLMV.
12. Fijar las tarifas de los servicios que presta la Unidad de Salud.
13. Determinar la cuantía de los recursos y aprobar su inversión en los portafolios financieros.
14. Ratificar las contrataciones que, de conformidad con el Estatuto de Contratación, deba hacer el Director de la Unidad de Salud por declaración de urgencia.
15. Conocer en segunda instancia de los recursos de apelación por sanciones disciplinarias impuestas a los funcionarios diferentes al Director de la Unidad de Salud. Los procesos disciplinarios en contra del Director de la Unidad de Salud se adelantarán en los términos de las normas disciplinarias vigentes.
16. Definir las políticas de atención de enfermedades catastróficas o de alto costo, mediante programas directos, pólizas de seguros.
17. Aprobar el informe financiero y de gestión que debe presentar el Director anualmente.
18. Designar y remover al Director de la Unidad de Salud.
19. Reglamentar la prestación de servicios de conformidad con la Ley.
20. Decidir los conflictos que se presenten por afiliaciones a la Unidad de Salud.
21. Aprobar el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo de la Unidad de Salud.
22. Darse su propio reglamento.

3.3 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN (ORGANIZACIÓN)

3.3.1 El Director:

El Director será nombrado por el Consejo Superior de terna presentada por el Rector para períodos de tres (3) años y podrá ser reelegido. De igual manera es el Consejo la autoridad para removerlo del cargo.

3.3.2 Para ser Director de la Unidad de Salud se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio y poseer título universitario.
2. Experiencia profesional de cuatro (4) años en empleos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional.

3.3.3 Funciones del Director:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas Constitucionales, Legales, Estatutarias y las específicas de la Unidad de Salud.
2. Evaluar y controlar el funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.
3. Suscribir los contratos cuya cuantía no exceda los CIEN (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
4. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Salud, de acuerdo con las disposiciones que regulen la materia.

5. Presentar al Consejo de Salud el Proyecto de Presupuesto, sus modificaciones y adiciones para el trámite correspondiente.
6. Invertir los excedentes financieros al cierre de la vigencia, en portafolios de inversión y en entidades calificadas AAA, de conformidad con las disposiciones de la Universidad del Cauca que regulan la materia.
7. Presentar, a consideración del Consejo de Salud, los planes de acción y programas que debe desarrollar la entidad dentro del Plan de Desarrollo aprobado.
8. Presentar al Consejo de Salud el PAC anual para su aprobación.
9. Presentar para aprobación al Consejo de Salud el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.
10. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de la Unidad de Salud dentro de las prescripciones de la Ley y los Estatutos de la Universidad del Cauca como de la Unidad de Salud.
11. Rendir al Consejo de Salud un informe anual de actividades, e informes periódicos sobre la ejecución presupuestal y actividades desplegadas en salud.
12. Velar por la correcta aplicación de los fondos, el debido mantenimiento y uso de los bienes de la Unidad de Salud.
13. Convocar al Consejo de Salud a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.
14. Adelantar procesos de investigación a los empleados de la Unidad de Salud, e imponer las sanciones disciplinarias previstas en la ley o solicitarlas a la autoridad competente, aun recurriendo al apoyo del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca.
15. Mantener la liquidez necesaria para el pago de los servicios que requieran disponibilidad inmediata.

4. Gestión de contratación de la unidad de salud

La gestión contractual en forma general de la Unidad de Salud de la Universidad de Cauca se basa en lo establecido en el Acuerdo No. 064 de Agosto 26 de 2008, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

4.1 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

En el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, la contratación en la Universidad se adelantará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En consecuencia, quienes participen en el proceso de contratación deben tener en cuenta:

Los procesos contractuales son públicos.

Los trámites deben adelantarse con austeridad de tiempo, medios y gastos y no se exigirán sellos, autenticaciones, reconocimiento de firmas, ni cualquier otra clase de formalidad o requisito que no esté señalado en el presente régimen.

Antes de iniciar el proceso de contratación, deben analizarse en forma integral los proyectos, estudios y diseños que definen y caracterizan su objeto y obtenerse las autorizaciones pertinentes, acorde con las políticas determinadas por los órganos de gobierno y el Plan de Desarrollo de la Universidad.

Para la contratación se debe seleccionar objetivamente la propuesta más favorable para la Universidad. Se evaluarán las diferentes propuestas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las características particulares de los bienes o servicios, los precios y las condiciones del mercado, así como los estudios o análisis efectuados por la institución.

4.2 RESPONSABILIDADES EN LA CONTRATACIÓN

Los funcionarios que participen en el proceso contractual en representación de la Universidad, los consultores y los interventores, responderán disciplinaria, civil y penalmente, según el caso, por sus actuaciones u omisiones y estarán obligados a indemnizar los daños que éstas causen.

El interventor o el jefe de la dependencia responsable de la ejecución contractual tiene la obligación de informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos y ejercerá los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía pactados.

Parágrafo: La Oficina de Asesoría Jurídica apoya a esta dependencia en el proceso de contratación. Igualmente, ejercerá selectivamente su seguimiento, control y evaluación, sin perjuicio de las funciones o responsabilidades de otras dependencias.

4.3 CONTENIDO Y FORMA DE LA CONTRATACIÓN

Toda contratación que celebre la Universidad deberá constar por escrito, bien sea a través de órdenes contractuales, de contratos o de convenios, la que no requiere más requisitos de forma que aquellos propios de su naturaleza y debe contener al menos:

1. Nombre e identificación del Rector o de su delegado.
2. Nombre e identificación del contratista.
3. Objeto general y específico.
4. Valor.
5. Forma de pago.
6. Plazo o término de ejecución.
7. Descripción de las actividades específicas según la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio.

Además, si a ello hubiere lugar, en la contratación deberán figurar:

1. Las garantías exigibles según la naturaleza y forma de pago.
2. La disponibilidad y sujeción presupuestal.
3. La obligación de pago del impuesto de timbre.
4. La obligación de pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial.
5. Declaración del contratista en la cual manifieste que no está incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad y que será de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que deriven de los antecedentes o sobrevivientes.

Cláusulas excepcionales: La Universidad incluirá en los contratos con formalidades plenas que celebre, las cláusulas excepcionales al derecho común, de caducidad, penal pecuniaria y multas, así como los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales.

Parágrafo: Estas cláusulas no serán obligatorias cuando se trate de suministros o de prestación de servicios.

4.4 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y NULIDADES

En cuanto no sean contrarias al presente régimen, a las normas que lo complementen o reglamenten y a los estatutos de la Universidad, se aplicarán a los procesos contractuales las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y nulidades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Artículos 8, 9 y 10 y 44 a 49).

4.5 COMPETENCIA

Tienen competencia para suscribir órdenes contractuales, contratos y convenios, el Rector y las Autoridades en quienes él delegue.

Los convenios internacionales, los contratos de empréstito y los de compra, enajenación o gravamen de bienes inmuebles serán suscritos por el Rector.

4.6 REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Deberán cumplirse los siguientes requisitos determinados por cuantía en el Acuerdo 064 de 2008, Artículo 50 vigente a la fecha.

4.7 PERFECCIONAMIENTO O EJECUCIÓN

Para los contratos mediante contratación directa (cuantías inferiores a 100 SMLMV), el perfeccionamiento se da con la firma del Ordenador y el registro Presupuestal. Para la legalización, el aporte de los documentos requeridos y la aprobación de la(s) garantía(s) si fuere el caso, tal como lo especifican los formatos normalizados; la legalización se debe efectuar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción. La iniciación del término se efectuará una vez se surtan los procedimientos anteriores descritos, se comunique la interventoría y se suscriba el Acta de Inicio entre el prestador y el interventor.

4.8 LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

Todos los contratos de tracto sucesivo (aquellos cuya ejecución o cumplimiento se efectúa por partes y se prolonga en el tiempo) y los que terminen anormalmente, se deben liquidar, a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación.

En caso de ser necesario se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías con el fin de avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo con éste, la Universidad hará la liquidación unilateral por Resolución del Rector.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Universidad y los contratistas buscarán la solución de sus controversias dentro del desarrollo contractual, de forma ágil, rápida y directa, y para el efecto, a través de la Oficina Jurídica, quien acudirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial.

5. Políticas de buen gobierno de la unidad de salud

5.1 POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

5.1.1 Políticas para la Gestión Ética

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca entiende la necesidad relevante hacia la necesidad de institucionalizar y fortalecer el crecimiento institucional, funcional y profesional de todo el grupo de trabajo que la conforma, y de la misma forma proyectarlo hacia los grupos de interés con los que interactúa, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes, las normas internas y el presente Código de Buen Gobierno y de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

5.1.2 Compromiso para la Erradicación de Prácticas Corruptas

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos, contratistas y grupos de interés.

Para lo cual estará expectante y cada individuo de la organización será agente de autocontrol ante la supervisión de conductas que puedan conllevar a la aceptación u ofrecimiento de sobornos. Igualmente la entidad se compromete a capacitar a todos sus integrantes en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca vinculará a los grupos de interés sobre los diferentes mecanismos de participación y control social de la gestión.

5.1.3 Acciones para la Integridad y la Transparencia

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones bajo las directrices de los principios éticos establecidos en el presente Código de Gobierno y de Ética y las demás normas complementarias de cumplimiento organizacional que se dicten.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas.
- Garantizar que todos sus procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares.
- Sensibilizar al personal sobre el contenido del presente código en todos los niveles.

- f. Efectuar la rendición de informes a los grupos de interés, garantizando la disposición de la información de acuerdo con el alcance definido, con claridad y veracidad.
- g. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

5.1.4 Colaboración Interinstitucional en la Erradicación de Prácticas Corruptas

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca, con el ánimo de combatir y erradicar la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una interacción armónica con los grupos de interés, con el gran objetivo de construir cadenas de cooperación mutua que gestione el impulso hacia el desarrollo de prácticas íntegras, transparentes y eficientes en el ejercicio de la función pública.

5.1.5 Compromiso en la Lucha Antipiratería

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca propenderá por incentivar una cultura organizacional de respeto de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Para lo anterior, la Entidad se compromete a no poner en marcha cualquier actividad sin antes haber evaluado el cumplimiento de este compromiso. Ej. (el uso de software que no esté debidamente licenciado).

5.1.6 Políticas de Gestión Enfocada al Recurso Humano

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que, basada en principios de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, se apliquen al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la entidad propenderá por la vinculación de los funcionarios capaces e idóneos, en las diferentes calidades de vinculación legalmente aceptadas por la entidad en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 064 de Agosto de 2008).

5.1.7 Políticas de Comunicación e Información

Compromiso con la Comunicación Organizacional y la Confidencialidad

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca se compromete con la gestión informativa de comunicación y de divulgación como bien público, y otorgar la condición de aspecto relevante hacia el fortalecimiento de la identidad organizacional, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que se establezcan para tal fin por parte de la Unidad o de la Universidad atendiendo al carácter de dependencia especializada. Para ello, cuenta con diversos medios de comunicación como lo son los conversatorios, asambleas, página Web de la Universidad, intranet, circulares informativas, carteleras institucionales, radio y prensa institucional.

Además se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada la manejen de acuerdo con las condiciones estipuladas para tal situación al interior de la Unidad,

asegurándose que la información que es reserva de la entidad, no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca está comprometida con el establecimiento de una política de comunicación informativa adecuada para mantener una relación permanente y armoniosa con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable. Bajo políticas efectivas de archivo, recolección, tabulación, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones del grupo de interés al que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por los grupos de interés, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

5.1.8 Políticas hacia la Gestión de la Calidad

Compromiso con la Calidad

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca liderará los procesos de gestión de la calidad con base en el mejoramiento continuo y la satisfacción de sus usuarios, con el fin de atender eficazmente las necesidades de los mismos, y lograr un mayor posicionamiento entre sus homólogas del sector, promoviendo el diseño e implementación de sus actividades en beneficio de los usuarios y de su desarrollo institucional; enfocando sus esfuerzos institucionales al modelo preventivo de atención en salud.

Lo anterior será conseguido inicialmente mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia (Decreto 1011 de 2006) y demás normas complementarias a este decreto y otras decisiones gubernamentales, apoyado en la selección y disposición participativa del talento humano idóneo y comprometido con los objetivos de calidad y con los principios y valores de la organización. La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca se compromete a divulgar los lineamientos de calidad establecidos por el Ministerio de la Protección Social y La Superintendencia Nacional de Salud con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte del personal de la entidad, así como a revisarla periódicamente y a ajustarla cuando a ello hubiere lugar.

5.1.9 Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca se compromete a respetar las políticas frente al medio ambiente establecidas por el Gobierno Nacional y los organismos competentes.

5.2 Políticas Frente a los Grupos de Interés

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca, frente a los conflictos de interés, procederá de acuerdo a criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

La Unidad de Salud implementará mecanismos efectivos con el fin de facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los afiliados, los directivos, los grupos de interés o referencia y los miembros del Consejo de Salud.

Los empleados, los directivos, los afiliados y los miembros del Consejo de Salud revelarán los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incluidos y se abstendrán de votar favorable o desfavorablemente sobre dichos asuntos.

5.3 Políticas con Contratistas

Es de vital importancia y compromiso en La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones plasmadas en el Estatuto de Contratación (Acuerdo 064 de Agosto de 2008) con respecto a los diferentes tipos de contratación aprobados y realizadas dentro del marco de la legislación vigente en materia.

5.3.1 Políticas sobre Riesgos

Compromiso frente a la Declaración del Riesgo

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca declara que en el desarrollo de sus actividades no está exenta de riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que, a través de un direccionamiento integral de sus actividades y control del riesgo, se prevenga o minimice su impacto.

Para ello establecerá las herramientas que considere necesarias y apropiadas para identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La Entidad determinará su nivel de riesgo en cada uno de los determinados factores y los probables impactos, de tal forma que le permitan priorizar su intervención, y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

6. Código ético prevención y manejo de los conflictos de interés

6.1 FINALIDAD

La presente guía ética tiene el propósito de orientar la gestión íntegra, clara y digna de los diferentes actores participantes de la Unidad de Salud y la toma de decisiones de todos los Servidores Públicos que, desde cualquier modalidad de vínculo laboral, presten sus servicios a la Entidad.

6.2 COMPROMISO

El compromiso ético de los Servidores Públicos de la Entidad se orienta a un esfuerzo individual y colectivo para la consecución de un conocimiento, comprensión y vivencia de los principios y políticas consignadas en esta brújula de conducta ética.

6.3 PRINCIPIOS GUÍA DE LAS CONDUCTAS ÉTICAS DE LA UNIDAD DE SALUD

1. Honestidad:

Consiste en la actuación congruente entre lo que se piensa y la conducta ejercida hacia los demás, exige dar a cada quien lo que es debido. Para ser honestos debemos ser sinceros, fieles a las promesas hechas, actuar justamente en las opiniones que damos respecto a los demás.

2. Responsabilidad:

Es la capacidad de asumir y hacerse cargo del resultado de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones y del desarrollo personal. Se refiere al accionar dentro del interés colectivo y no según los intereses particulares, respondiendo así a la confianza depositada por nuestro entorno y asumir las consecuencias que tales acciones o decisiones generen.

3. Lealtad:

Es el compromiso que tenemos de defender lo que creemos y en quien creemos; es defender a quien nos ha ayudado o nos ha brindado algo bueno. La lealtad implica ser consecuente con las acciones cotidianas que realice y que afecten mi pensamiento, a los demás, y a la institución en la que trabajo.

4. Compromiso:

Ser fiel a sus convicciones, eficiente y eficaz en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Cada una de las actuaciones de los funcionarios públicos se basa en el sentido del deber y la actitud responsable frente al cumplimiento de las acciones encomendadas, la misión y visión institucional.

5. Rectitud:

Es la calidad de ser justo. Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza. Actuar correctamente siempre y tener la conciencia tranquila por algo que se ha hecho.

6. Respeto:

Es aceptar al prójimo, reconocer y no vulnerar sus derechos.

7. Confianza:

Es la proyección de credibilidad en el actuar. El desempeño de las funciones y acciones emprendidas con idoneidad y transparencia.

8. Transparencia:

Es actuar y asumir un comportamiento evidente y recto. Es la capacidad de dejarse observar por los demás en el transcurrir diario del actuar, divulgar en forma veraz, clara y coherente la información hacia los grupos con los cuales se interactúa.

9. Dignidad:

Comportamiento decoroso de las personas, con respeto por su propia estima. Los seres humanos, a diferencia de los otros seres vivos, tenemos particularidades únicas: razón, inteligencia, sentimientos y voluntad de decidir. Nuestra esencia está dada por la capacidad de pensar, reflexionar y ejecutar nuestros proyectos.

10. Atención Humanizada:

Somos sensibles ante el dolor y padecimiento de nuestros usuarios, actuamos en consideración a la posibilidad de cambio continuo de roles en el sistema, de prestador de servicios a usuario.

11. Vocación de Servicio:

Nuestra disposición es de servicio, generando un ambiente de tranquilidad y confianza mutua.

12. Compromiso con su Salud:

Estamos comprometidos en mantener a nuestros usuarios en condiciones dignas de salud, para lo cual permanentemente actuamos para fortalecer el modelo de atención preventivo en sus diferentes etapas: Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.

13. Trabajo en Equipo:

Somos un grupo de personas que se necesitan entre sí; la salud de nuestros usuarios es nuestro propósito común y somos corresponsables en sus resultados.

6.4 DEBERES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Los trabajadores de la Unidad de Salud, como servidores públicos, cumplirán con los mismos deberes plasmados en la Ley 734 de 2002, destacándose entre los mismos:

- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos de la Institución.
- Conocer adecuadamente las funciones y responsabilidades de su cargo.
- Desempeñar con eficiencia y lealtad las funciones de su cargo.
- Responder por el buen uso de la autoridad que le sea otorgada y de la ejecución de las órdenes que puedan impartir.
- Conservar en sus relaciones con el público o con quienes soliciten sus servicios toda la consideración y cortesía debida.
- Guardar la reserva que requieren los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales.
- Obedecer y respetar a sus superiores jerárquicos y dar un tratamiento cortés a sus compañeros.
- Vigilar y salvaguardar los intereses de la entidad.

6.5 DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

- Percibir puntualmente la remuneración señalada para su cargo, así como el reconocimiento y el pago de sus prestaciones sociales de ley.
- Recibir capacitación y adiestramiento para el mejor desempeño de sus funciones.
- Recibir en todo momento un trato digno por parte de sus superiores, compañeros y subalternos.
- Disfrutar de los estímulos que se establezcan para los empleados.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas, y las prestaciones de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Los demás que por disposiciones legales o especiales se establezcan.
- Obtener permisos y licencias de acuerdo a la presente reglamentación y a las leyes vigentes.

6.6 INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

La vigilancia y cumplimiento de las medidas que permitan la identificación y solución de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de interés estarán guiados de acuerdo con las disposiciones institucionales definidas (Acuerdo Número 015 de 2000, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación) para tal fin, y aquellas implícitas en la Ley 734 de febrero 5 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” y demás normas que lo modifiquen.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca rechaza, condena y prohíbe que el talento humano total que compone los diferentes niveles jerárquicos y formas de contratación vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la Unidad de Salud o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Unidad de Salud y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

6.7 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO Y SANCIONES

Deberes Relacionados con los Conflictos de Interés

Los deberes de todos los trabajadores de la Unidad de Salud de la Universidad de Cauca, hacia la resolución de conflictos de interés, son:

- a. Revelar a tiempo a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés en el que pudieran estar involucrados (Grupos de Interés y de Referencia) y abstenerse de votar favorable o desfavorablemente sobre dichos asuntos.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal y/o la Unidad de Salud haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los usuarios y actores que interrelacionen con la Unidad de Salud a nivel regional y nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones sobre prevención de conflictos.

Los grupos de referencia y los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno y Ética aquellos eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

El Comité de Buen Gobierno y de Ética, con el apoyo del Consejo de Salud, en cumplimiento de sus funciones relativas al presente Código, establecerá un sistema que proporcione efectividad al cumplimiento del Código de Ética, así como un sistema de sanciones por el no cumplimiento del mismo dentro de la entidad.

7. De los usuarios de la unidad de salud

7.1 DE LOS USUARIOS

7.1.1 Quiénes son Afiliados a La Unidad de Salud de La Universidad del Cauca (Acuerdo 062 de 2001)

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca únicamente podrá tener como afiliados a los miembros del personal académico; a los empleados y trabajadores; a los pensionados y jubilados de la Universidad del Cauca y de su antigua Caja de Previsión Social, excepto aquellos que hayan sido retirados de la Universidad del Cauca como sanción disciplinaria. Se garantiza el principio de libre afiliación y no son permitidas las afiliaciones simultáneas.

7.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CAUCA

7.2.1 Deberes de los Usuarios

Son deberes de los afiliados, cotizantes y beneficiarios:

1. Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad.
2. Asistir oportuna y puntualmente a las citas en los horarios acordados.
3. Avisar mínimo 24 horas antes si no va a asistir a la consulta o procedimiento solicitado.
4. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud.
5. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación así como de los servicios.
6. Tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.
7. Respetar tanto los bienes ajenos como las creencias políticas y religiosas del personal que lo atiende.
8. Mantener en su sitio los elementos de uso común.
9. Seguir los tratamientos e instrucciones que brinda el personal de salud para su bienestar físico y psicológico y acatar las disposiciones preventivas para minimizar factores de riesgo.
10. Cancelar los copagos y cuotas moderadoras cuando le corresponda.

7.2.2 Derechos de los Usuarios

Son derechos de los afiliados:

1. Los que establecen la Constitución Política, las Leyes y la normatividad vigente, con relación al servicio de salud para la Unidad de Salud de la Universidad de Cauca.
2. Recibir de la Unidad los beneficios, los recursos y las tecnologías disponibles para atender su enfermedad, mejorar su salud y prevenir complicaciones.
3. Recibir los servicios prestados con la calidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad y la oportunidad requeridas.

4. Escoger libremente al profesional para la atención de su necesidad, de acuerdo con las opciones de disponibilidad existentes en la Unidad de Salud.
5. Recibir toda la información sobre los principales riesgos y enfermedades derivadas de su situación, y sobre la atención en salud.
6. Recibir instrucciones y apoyo acerca de la forma de proteger, mantener, mejorar y restablecer su salud.
7. Recibir de la Unidad de Salud de la Universidad de Cauca un manejo confidencial de la información relacionada con su situación personal, de conformidad con las normas éticas y legales existentes.
8. Elegir libremente al médico general, especialistas e instituciones de salud que presten la atención requerida dentro de los recursos disponibles de la Entidad.
9. Disfrutar de una comunicación plena y clara con el médico.
10. Recibir un trato digno respetando sus creencias y costumbres.
11. Que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera confidencial y secreta.
12. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad la mejor asistencia médica disponible.
13. Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos.
14. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral, cualquiera que sea el culto religioso que profesa.
15. Que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado.
16. Que se le respete la voluntad de aceptación o rechazo de la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros enfermos.
17. Morir con dignidad.

8. De la administración del código del buen gobierno y de ética

8.1 DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

8.1.1 Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno y de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Salud.

8.1.2 Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno y de Ética se divulgará a todos los miembros de la Unidad de Salud de Cauca, Grupos de Interés y Referencia de la misma.

8.1.3 Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Consejo de Salud de la Universidad del Cauca, o por sugerencia del Director de la entidad. El Director informará a los grupos de interés y referencia los cambios introducidos en el Código.

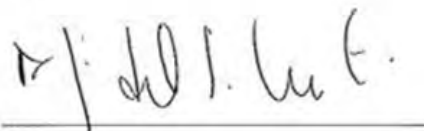
2.3 Aprobación del Código de Ética Y Buen Gobierno

La Dirección de La Unidad de Salud (Universidad del Cauca) con el apoyo del Consejo de Salud manifiestan el compromiso de aprobar y liderar la implementación, seguimiento, difusión y control de los lineamientos establecidos en el presente código. Este hará parte integrante de los procesos de inducción y reinducción realizada a todos los empleados que se vinculen a la organización.

Aprobamos este manual de manera integral y reafirmamos el compromiso de aplicación por cada uno de los responsables de los diferentes procesos que integran nuestro Sistema Especial de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los diferentes lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad en Salud y se consolida con la firma del mismo.



Edgard Parra Romero
Presidente delegado
Consejo de Salud



María del Socorro Cisneros
Directora Encargada Unidad
de Salud